

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 807

Fecha: Viernes 12 de mayo del 2023

Inicio: 08:24 am.

Presentes: Dr. Luis Alexander Calvo Valverde quien coordina, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Mag. Randall Blanco Benamburg, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc., Ana Rosa Ruiz Fernández Sr. Saúl Peraza Juárez, Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro

Ausente injustificado Srita. Abigail Quesada Fallas

Profesional en Administración: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (A cargo del Dr. Gerardo Meza, M.Sc. Ana Rosa Ruiz, MAG. Randall Blanco)
Revisión propuesta Modificación del Artículo 7 (inciso d) del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la MAE. Maritza Agüero)
5. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:

- a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
 - b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
 - c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
 - d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.
(A cargo del MAG. Randall Blanco, Ana Rosa Ruiz, Maritza Agüero, Sr. Saúl Peraza)
6. Audiencia: Propuesta de Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE (Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia y Sra. Sonia Albertazzi Osorio, Coordinadora de CONARE, 10:00am)
 7. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **FUNDATEC-184-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de mayo de 2023, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se da respuesta al oficio SCI-248-2023, adjuntando el estudio actualizado que se requirió en atención al oficio AL-754-2022, donde la Asesoría Legal del ITCR indicó que bajo su criterio la pérdida de la relación laboral para que se extingan los derechos laborales es con el ITCR, no con FUNDATEC.

Se traslada a Raquel Lafuente, se adjunta al expediente del tema. Próximo tema de agenda.

2. **ViDa-263-2023** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente a.i., del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, al Consejo de Docencia, a las Coordinaciones de Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE William Vives, Director del Departamento de Admisión y Registro y a la Dra.

Evelyn Agüero, Coordinadora del Comité de Examen de Admisión, en el cual se remite acuerdo del Consejo de Docencia correspondiente a la Sesión Extraordinaria 07-2023, Artículo 2, inciso b, del 10 de mayo 2023. Propuesta: Distribución de los componentes de la nota de admisión y nota de corte institucional para el proceso de admisión 2023-2024.

Agendar Audiencia para próxima reunión.

3. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de mayo de 2023, suscrito por la Sra. Victoria Varela López, Secretaria de apoyo en el seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero Gonzalez, en el cual se consulta si la Comisión recibió el informe solicitado a la Vicerrectoría de Docencia en acuerdo S No. 3277 Art. 10. del 24 de agosto de 2022, que debió presentarse en la tercera semana lectiva del primer semestre de 2023, sobre el comportamiento de la matrícula de primer ingreso 2023.

Se dispone revisar el tema en las minutas donde se le brindó audiencia a la señora Vicerrectora.

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 3, incisos 2, 8, 9 y 17, del 10 de mayo de 2023.

4. **JDASEIC-2023-014** Memorando con fecha de recibido 2 de mayo de 2023, suscrito por la señorita Viviana Villalobos Valverde, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computadores, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, al Consejo Institucional y a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computadores, en el cual solicitan apoyo para que se resuelvan las impugnaciones que fueron interpuestas al nuevo plan de estudios de Ingeniería en Computadores y que impiden su implementación desde octubre de 2022. (Línea 2, Informe de Correspondencia CI- SCI-584-05-2023) Firma digital

Se traslada oficio a la Presidencia del Consejo para que dé por atendido el tema.

5. **VIESA-10-2023** Memorando con fecha de recibido 4 de mayo de 2023, suscrito por la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al señor Andrey Daniel Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-005-2023, donde el señor Cortés Navarro efectuó varias consultas referidas al Comité de Viajes al Exterior. (Línea 8, Informe de Correspondencia CI- SCI-602-05-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a Daniel Cortes, quien es el destinatario del oficio.

6. **AP-0274-2023** Memorando con fecha de recibido 4 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de

Aprovisionamiento, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Vicerrectora de Docencia, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, a la Máster Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, a las personas funcionarias del Departamento de Aprovisionamiento y a las personas funcionarias asignadas a compras del GEFABI, en el cual remite observaciones al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3305, Artículo 13, del 19 de abril de 2023, titulado: “Apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23652 Modificación del Artículo 3 y del inciso a) del Artículo 128 de la Ley de Contratación Pública, Ley N°9986 del 27 de mayo de 2021”, indicando en síntesis que, los alcances del proyecto tal y como está formulado y presentado en este momento no representa una ventaja significativa que facilite la adquisición de bienes y servicios requeridos por las Universidades Públicas, sin diferenciar que los mismos sean para fines de docencia o investigación. Adicionalmente refieren a las acciones informativas y de capacitación que el Departamento ejecutó desde el año 2021. Por último, destacan que es importante que a nivel institucional se definan temas como la incorporación de las unidades usuarias al SICOP o bien delegar la utilización de esta herramienta a su Departamento y continuar con la forma de trabajo realizada antes de la incursión en la plataforma, para tener claridad en la definición de procedimientos que van a ser de uso no solo de la Institución, sino también de los entes reguladores en materia de compras públicas. (Línea 9, Informe de Correspondencia CI- SCI-603-05-2023) Firma digital

CAAE se allana a lo dispuesto por COPA en cuanto a las acciones subsiguientes a este oficio. Solicitar a COPA se comunique a CAAE lo que acontezca con el tema.

7. **Recurso de revocatoria** Memorando con fecha de recibido 3 de mayo de 2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, dirigido al señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional Estudiantil, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta recurso de revocatoria contra la resolución FEITEC-RES-TJ-003-2023, referida a la anulación de los acuerdos de nombramiento de la Vicepresidencia y la Secretaria General del Consejo Ejecutivo de FEITEC. (Línea 17, Informe de Correspondencia CI- SCI-591-05-2023) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia tramitada por la Comisión

8. **SCI-430-2023** Memorando con fecha del 09 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo de Docencia y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite atención del oficio VAD-080-2023 Propuesta para la creación de espacios que permitan la aplicación de técnicas innovadoras de enseñanza-aprendizaje e investigación educativa.

3. Informe de la Coordinación

El señor Luis Alexander Calvo informa:

Modelo Académico: Se está en seguimiento, en etapa de comunicación con las personas que serán entrevistadas, para la redacción del texto que generará los videos, dicha redacción será revisada por la Oficina de Comunicación y Mercadeo y el CEDA, antes de dar inicio con las grabaciones.

Plan de Arquitectura: Reunión con el señor William Delgado Montoya, Director del CEDA, comenta que no es necesaria una modificación al acuerdo tomado con respecto al nuevo plan de la carrera de Arquitectura, se encuentran en conversaciones con le Depto. Admisión y Registro.

4. **Propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (A cargo del Dr. Gerardo Meza, M.Sc. Ana Rosa Ruiz, MAG. Randall Blanco)**

El señor Gerardo Meza expone sobre el trámite que se ha seguido hasta el momento para concretar el contenido de la propuesta de creación del “Reglamento general de la investigación y la extensión”. Menciona que está propuesta final abarca todas las observaciones emitidas por la comunidad, incorporándose también los acuerdos del IV Congreso.

En vista de que este tema tiene plazo establecido para su aprobación en el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021, siendo junio del presente año, se dispone continuar con la revisión de observaciones en el seno de la Comisión, en esta reunión y próxima, mas que se avance creando la Comisión Ad Hoc que se encargará del estudio de la propuesta del reglamento, con el fin de ganar tiempo en el trámite siguiente; por cuanto se dictamina, en primera instancia, lo siguiente:

Resultando que:

1. El artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

“Artículo 121

El Consejo Institucional establecerá quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de investigación y extensión. Este fondo será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de acuerdo con el reglamento correspondiente, para ser destinado a proyectos específicos no financiados externamente.

El Consejo Institucional definirá de este monto una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2968 del 28 de abril de 2016, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión presentar la propuesta del “Reglamento General de Investigación y Extensión” y que en el mismo se considere lo que indica el artículo 121 del Estatuto Orgánico.
3. Mediante oficio VIE-667-2016, fechado 30 de setiembre de 2016, la entonces Presidenta del Consejo de Investigación y Extensión, Dra.-Ing. Paola Vega Castillo, remitió la propuesta original del “Reglamento General de Investigación y Extensión”. Asimismo, en el oficio VIE-737-2016, se remitieron como complemento al oficio VIE-667-2016, las reformas reglamentarias para armonizar la propuesta del Reglamento General de Investigación y Extensión con la normativa institucional.
4. En el oficio SCI-524-2017, fechado 21 de agosto de 2017, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles devolvió la propuesta del Reglamento General de Investigación y Extensión, indicando:

“...

- *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles reconoce lo positivo de que la comunidad conozca y aporte al Reglamento General de Investigación y Extensión, y en ese sentido valora el esfuerzo que su persona ha realizado por seguir consultando a sectores de la comunidad institucional aunque haya hecho entrega de la propuesta de reglamento al Consejo Institucional. No obstante, valoramos que la situación desarrollada con el trámite de la propuesta de Reglamento de Investigación y Extensión no se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de Normalización, pues la Comisión no puede continuar revisando lo que al parecer no es la última versión de la propuesta. Por otro lado, es importante y obligatorio apegar los procedimientos a la Normativa Institucional.*

Por lo anterior, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se procede a devolver la versión recibida del “Reglamento General de Investigación y Extensión”, solicitándole que presente una versión final de la

*propuesta de “Reglamento General de Investigación y Extensión” que incluya los insumos que decida acoger desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión que han sido presentados por las instancias institucionales que ha consultado.
...”*

5. Mediante oficio VIE-1406-2017, fechado 15 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo de Investigación y Extensión, Dra.-Ing. Paola Vega Castillo, remite nuevamente la propuesta del “Reglamento General de Investigación y Extensión”.
6. Mediante oficio SCI-047-2018, fechado 30 de enero de 2018, la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., entonces Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión realizar un foro abierto a la Comunidad Institucional, con el fin de que se exponga la propuesta del “Reglamento General de Investigación y Extensión”.
7. Mediante oficio VIE-072-2018, fechado 31 de enero de 2018, la entonces Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo, atiende la solicitud remitida en el oficio SCI-047-2018, indicando que el Foro sería efectuado el día 19 de febrero de 2018.
8. Dentro del marco de las necesidades de discusión colectiva sobre los temas de investigación, extensión y acción social, en el proceso de análisis de la propuesta del “Reglamento General de Investigación y Extensión”, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mantuvo varios espacios de intercambio de opinión, en cuenta las audiencias de investigación, extensión y acción social, efectuadas durante los días 12, 13, 19 y 20 de noviembre de 2019, a las cuales se convocó a la Vicerrectoría de Investigación y su conjunto de Direcciones y Coordinaciones (SCI-792-2019, fechado 29 de agosto del 2019), a la Vicerrectoría de Docencia y su conjunto de Direcciones y Coordinaciones (SCI-793-2019, fechado 29 de agosto del 2019), Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y su conjunto de Direcciones (SCI-797-2019, fechado 29 de agosto del 2019), Vicerrectoría de Administración y su conjunto de Direcciones (SCI-798-2019, fechado 29 de agosto del 2019), direcciones de Campus Locales y de Centros Académicos (SCI-799-2019, fechado 29 de agosto del 2019) (extensionistas (SCI-794-2019, fechado 29 de agosto del 2019), personas investigadoras (SCI-795-2019, fechado 29 de agosto del 2019), FEITEC (SCI-796-2019, fechado 29 de agosto del 2019), además de comunicados remitidos por correo electrónico desde la cuenta electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigidos a la Comunidad Institucional los días 07, 15 de octubre de 2019, referidos a la invitación y el 08 de noviembre de 2019, dando a conocer el programa de la actividad.
9. Mediante oficio VIE-218-2020, fechado 08 de junio 2020, el entonces Vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., propuso a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, lo siguiente:

“Con el objetivo de contar con una propuesta de Reglamento de Investigación y Extensión, lista para votación en el seno del Consejo de Institucional en unos 4 - 5 meses y de acuerdo con nuestra conversación en la pasada sesión 673-2020, de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE), del 29 de mayo de 2020, me permito hacer la propuesta para avanzar en este tema.

La propuesta en concreto consiste en conformar una comisión con dos representantes del Consejo Institucional (CAAE), dos representantes del CIE y un representante de los Centros Institucionales de Investigación. Esta comisión inicialmente se reunirá para definir las características del producto final, posteriormente, la propuesta de reglamento con los aportes de las jornadas de investigación y extensión realizadas en 2019, pasarían a un segundo grupo interno de la VIE para revisar y reformular la propuesta original de acuerdo con lo definido por la comisión antes citada.

Luego de concluir el trabajo a lo interno de la VIE, el producto final se traslada nuevamente a la comisión conjunta para su discusión y análisis y luego es enviada a la CAAE para su discusión final y traslado al seno del Consejo Institucional siendo así sometida al proceso de discusión y aprobación.

Se agradece su atención y esta Dirección de VIE queda atenta a la respuesta de la Comisión que Usted coordina, sobre este asunto.”

10. Mediante oficio SCI-652-2020, fechado 22 de junio de 2020, el Dr. Freddy Araya Rodríguez, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, indicó en respuesta al oficio VIE-218-2020, lo siguiente:

“En la reunión No. 676-2019 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 19 de junio del presente año, se analiza el oficio VIE-218-2020, en el cual se propone la conformación de una comisión “para definir características del producto final del Reglamento de Investigación y Extensión”, integrada por dos representantes del Consejo Institucional (CAAE), dos representantes del CIE y un representante de los Centros de Investigación.

Por lo anterior, se informa que por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se designan como representantes a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, quién coordinará dicha Comisión.

Por último, se requiere que la comisión que se estaría integrando presente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el cronograma de trabajo, cuyo producto final sería la propuesta de Reglamento de Investigación y Extensión, ante la CAAE.

...”

11. En el oficio COCEI-003-2020, fechado 29 de junio de 2020, se comunicó el nombramiento de la Máster Noemy Quirós Bustos, en representación de los Centros de Investigación y Extensión, y por otra parte en el oficio VIE-317-2020, fechado 20 de julio 2020, se comunicó el nombramiento del Dr. Olman Murillo Gamboa y la Dra. Ana Abdelnour Esquivel, como representantes del Consejo de Investigación y Extensión, todos ellos en la comisión redactora del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” que se inició atendiendo la iniciativa plasmada en el oficio VIE-2018-2020. Posteriormente en el oficio VIE-611-2020, fechado 12 de noviembre 2020, se remitió el nombramiento del Dr. Arq. David Porras Alfaro, en sustitución de la Dra. Ana Abdelnour Esquivel.
12. Mediante oficio SCI-041-2022, fechado 27 de enero de 2022, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión redactora de la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el producto encomendado a esa comisión.
13. La propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, fue consultada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a distintas instancias, según se detalla a continuación:

Instancia	Medio de consulta	Respuesta
Consejo de Investigación y Extensión	Oficio SCI-651-2022, fechado 28 de junio de 2022	CIE-295-2022, fechado 30 de agosto 2022
Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC), al Centro de Investigación en Administración, Economía y Gestión Tecnológica (CIADEGT), Centro de Investigación en Biotecnología (CIB), al Centro de Investigación en Computación (CIC), al Centro de Investigación en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH), al Centro de Investigación y Extensión en Materiales (CIEMTEC), al Centro de Investigación en Innovación Forestal (CIF),	Oficio SCI-708-2022, fechado 20 de julio de 2022	<p>Centro de Investigación en Innovación Forestal, (CIF), correo electrónico del 15 de agosto de 2022</p> <p>Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), correo electrónico del 12 de agosto de 2022</p> <p>Programa de investigación y extensión socio cultural y educativa (PISCyE), correo electrónico del 12 de agosto de 2022</p> <p>Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH), correo electrónico del 27 de julio de 2022</p>

<p>al Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial (CIGA), Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA), al Centro de Investigación en Vivienda y Construcción (CIVCO), al Programa de Investigación en Materiales Avanzadas y Aplicaciones, al Programa de Investigación e-Science, al Programa de Investigación en Energías Limpias, al Programa de Investigación en BioIngeniería y al Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa (Piscye)</p>		<p>Centro de Investigación y Gestión Agroindustrial (CIGA), correo electrónico del 27 de julio de 2022</p>
<p>Consejos de Escuelas, Áreas Académicas y de las Unidades Desconcentradas</p>	<p>Oficio SCI-065-2023, fechado el 06 de febrero de 2023</p>	<p>Área Académica de Administración de Tecnologías de Información, mediante oficio ATI-039-2023, fechado 06 de marzo de 2023</p> <p>Carrera de Ingeniería en Computación, CTLSC, mediante oficio ICSC-039-2023, fechado 06 de marzo de 2023</p> <p>Campus Tecnológico Local San Carlos, mediante oficio DSC-36-2023, fechado 06 de marzo de 2023</p> <p>Departamento Orientación y Psicología, mediante oficio DOP-048-2023, fechado 15 de marzo de 2023</p> <p>Escuela de Arquitectura y Urbanismo, mediante oficio EAU-119-2023, fechado 07 de marzo de 2023</p> <p>Escuela de Biología, mediante oficio EB-103-2023, fechado 06 de marzo de 2023.</p>

		<p>Escuela de Diseño Industrial, mediante oficio DI-041-2022, fechado 06 de marzo de 2023.</p> <p>Área Académica Ingeniería en Computadores, mediante correo electrónico fechado 06 de marzo de 2023</p> <p>Consejo Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, mediante oficio IMT-038-2023, fechado 08 de marzo de 2023</p> <p>Comité de Investigación y Extensión de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, mediante correo electrónico fechado 03 de marzo de 2023</p> <p>Comité Técnico de Investigación de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante correo electrónico fechado 01 de marzo de 2023</p>
Comunidad Institucional	Correo electrónico fechado el 06 de febrero de 2023	<p>Ricardo Solano Piedra, Investigador y Docente, Escuela de Física, mediante correo electrónico fechado 06 de marzo de 2023</p> <p>Departamento Financiero Contable, mediante oficio DFC-248-2023, fechado 06 de marzo de 2023</p> <p>Programa de Investigación de Energías Limpias, mediante oficio PELTEC-02-2023, fechado 13 de marzo de 2023</p> <p>Leonardo Cardinale Villalobos, Docente de la Escuela de Ingeniería en Electrónica, mediante correo electrónico fechado 06 de marzo de 2023</p> <p>Centro de Vinculación, mediante correo electrónico fechado 07 de marzo de 2023</p>

		Consejo de Investigación y Extensión, mediante oficio CIE-019-23, fechado 01 de marzo de 2023
--	--	---

14. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

15. Sobre las funciones de las comisiones Ad-hoc, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por una representación del ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró.”*

Considerando que:

1. El artículo 121 del Estatuto Orgánico señala que el Consejo Institucional debe establecer, quinquenalmente, un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para la creación de un fondo de investigación y extensión, que será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de acuerdo con el reglamento correspondiente. No obstante, a pesar de que han pasado muchos años (varias décadas) ese reglamento no ha sido aprobado, aunque se han gestado algunos intentos desde diferentes instancias institucionales en la formulación de una propuesta base a partir del año 2016.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional organizó, como parte de tales esfuerzos, una jornada de audiencias en el año 2019 para recibir propuestas del sector académico y de apoyo a la academia sobre diversos tópicos relacionados con la gestión, desarrollo y administración de la investigación y la extensión. Posteriormente, con el propósito de generar una propuesta de reglamento, se integró una sub-comisión que la formulara, integrada por dos personas de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dos personas del Consejo de Investigación y Extensión y una persona representante de los Centros de Investigación y Extensión.
3. Producto del trabajo anterior, se tiene una propuesta base del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a la cual se le han introducido modificaciones a partir de procesos consultivos al Consejo de Investigación y Extensión, Centros de Investigación y

Extensión, así como a los Programas de Investigación y Extensión, en un primer momento, y a los Consejos de Escuelas, Áreas Académicas y de las Unidades Desconcentradas, así como a la comunidad institucional, en general, en un segundo momento.

4. La propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” es considerada por esta Comisión conveniente, a fin de dotar a la Institución de un cuerpo normativo que exige el Estatuto Orgánico, y que pueda ser robustecido, redireccionado o bien precisado, con la experiencia que su implementación llegue a generar.
5. Se destacan los siguientes aspectos de esta propuesta:
 - a) Incorpora los acuerdos del III y IV Congreso del ITCR.
 - b) Consideró los resultados obtenidos en la jornada de investigación y extensión celebrada en el 2019.
 - c) Consolida algunos elementos que actualmente se promulgan en las disposiciones para la investigación o la extensión, o bien se encuentran presentes en acuerdos del Consejo de Investigación y Extensión y el Consejo Institucional, utilizados en los últimos años en las convocatorias.
 - d) Incorpora algunos elementos novedosos en procura de mejorar la gestión para ganar en agilidad, flexibilidad y eficacia.
6. Se cuenta con los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión ad hoc que señala el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.

Se dictamina:

- a. Declarar pertinente la temática a normar en la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
- b. Integrar una Comisión Ad-hoc para que dictamine la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” en los términos que dicta el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.
- c. Designar al Consejo de Investigación y Extensión, como ente técnico de la propuesta de creación del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
- d. Solicitar al Consejo de Investigación y Extensión, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la Comisión Ad-hoc constituida en este acto.

- e. Designar a la persona representante del Consejo de Investigación y Extensión, como coordinadora de la Comisión Ad-hoc integrada en este acto.
- f. Remitir el texto de la propuesta del “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” en el oficio donde se instale formalmente la Comisión Ad-hoc integrada en este acto.

5. Revisión propuesta Modificación del Artículo 7 (inciso d) del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la MAE. Maritza Agüero)

La señora Maritza Agüero expone un breve resumen de la propuesta de modificación del Artículo 7 (inciso d) del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, dictaminándose lo siguiente:

Resultando que:

1. Se recibe por asignación del Consejo Institucional, la propuesta presentada por el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, en la Sesión Ordinaria No. 3306.
2. Dicha propuesta busca que se modifique el inciso d) del artículo 7 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con miras a que se resguarde la autonomía del movimiento estudiantil en cuanto al nombramiento de las personas representantes estudiantiles que integran la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

Considerando que:

Tal y como propone el señor Cortés Navarro, es necesario modificar el texto del inciso d) del artículo 7 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que éste sea consecuente con el artículo 108 del Estatuto Orgánico del ITCR, el cual establece que la FEITEC es la entidad de gobierno estudiantil y además que, se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no podrán contener contradicciones con el Estatuto Orgánico del ITCR. En este sentido, se reconoce la potestad de la FEITEC en determinar a qué órgano le corresponde realizar los nombramientos de representación ante la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la modificación del inciso d) del artículo 7 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos que se detalla en la tercera columna siguiente:

Texto vigente	Propuesta Sr. Daniel Cortés	Propuesta CAAE
<p>Artículo 7: LA CONFORMACIÓN ...</p> <p>d. Dos representantes estudiantiles nombrados por el Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes.</p>	<p>Artículo 7: LA CONFORMACIÓN ...</p> <p>d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la Federación de Estudiantes.</p>	<p>Artículo 7: LA CONFORMACIÓN ...</p> <p>d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la Federación de Estudiantes, de acuerdo con su normativa</p>

- b. Indicar que los cambios propuestos constituyen una reforma parcial y no sustancial en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, por cuanto se mantienen incólumes las partes que integran la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, e incluso se mantiene que la representación estudiantil sea electa por parte de la FEITEC, mas no se impone cual sería la instancia a lo interno de la FEITEC, a quien le corresponderá efectuar la designación.

6. Reformas al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR para atender:

- a. IMT-215-2022 Propuesta de Comisión Especial creada para proponer reformas al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje” en el articulado referido al proceso de evaluación
- b. SCI-576-2022 Propuesta presentada por el señor Nelson Ortega Jiménez en Sesión Ordinaria No 3246 titulada “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo”
- c. DFC-486-2021 Modificación del artículo 17 del RREA "Costo del crédito para retiros"
- d. Propuesta “Modificación de los artículos 67 y 74 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje”.
(A cargo del MAG. Randall Blanco, Ana Rosa Ruiz, Maritza Agüero y Sr. Saúl Peraza)

El señor Randall Blanco prosigue con la lectura y aplicación de observaciones al “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje”, quedando en el Capítulo VII, artículo 60, para ser retomado en la próxima reunión.

7. Audiencia: Propuesta de Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE (Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia y Sra. Sonia Albertazzi Osorio, Coordinadora de CONARE, 10:00am)

La señora Maritza Agüero da la bienvenida a las personas invitadas y expone un breve resumen del tema a tratar. Indica que el punto base de la audiencia es determinar si es necesario avanzar con el trámite de este reglamento, en vista de que, a pesar de que la Rectoría lo remite razonando que obedece a la atención de las recomendaciones 4.6 y 4.7 del informe de Auditoría Interna AUDI-CI-001-2021 titulado "Evaluación del proyecto estratégico denominado "Dominio de un segundo idioma en estudiantes y profesores", lo cierto es que, de la lectura de la propuesta no se encuentra relación entre ambos elementos, aunado a que, si bien los lineamientos vigentes son de vieja dieta y requieren actualización, no se tiene certeza de que lo pertinente para este caso, sea un reglamento general, sino que sea la Rectoría quien resuelva sobre el funcionamiento del Programa Inglés – CONARE, a pesar de que se conoce que la Oficina de Planificación Institucional emitió criterio reforzando que debe ser un reglamento.

La señora Sonia Albertazzi indica que, dadas las recomendaciones recibidas por la Auditoría Interna, se hicieron las modificaciones de fondo, como manejo y recopilación de datos, dejando para el final la revisión de los lineamientos del Programa, aclara que son lineamientos básicos que datan del 2007. Acota que las modificaciones realizadas fueron remitidas a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación, para su revisión, dando paso a que se indicara por parte de la Oficina de Planificación Institucional, que no eran lineamientos lo que se debía hacer, sino más bien un reglamento.

La señora María Estrada menciona que siendo este un programa estratégico, se debe tomar en cuenta que, sigue siendo temporal, por lo que se debe valorar si es el ideal tener un reglamento para un programa de este tipo.

El señor Luis Alexander consulta a la señora Sonia Albertazzi, si existe realmente una pérdida para el Programa por un abandono de curso. La señora Albertazzi indica que, las personas docentes tienen un contrato especial con la FUNDATEC, esto no implica un desajuste para el programa en caso de que haya abandono de curso, además, de que los abandonos no son masivos, por lo que no podría decirse que se genera pérdida. Acota que, no implica que por el abandono de curso se les cobre a las personas estudiantes el curso completo.

La señora Sonia Albertazzi agrega que, queda a la mayor disposición de colaborar con lo que la Comisión requiera.

Se retiran las personas invitadas.

Se dictamina la propuesta de creación del “Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE” que remitió la Rectoría en el oficio R-253-2022, en los términos siguientes:

Resultando que:

1. El Estatuto Orgánico establece en su artículo 18, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

2. En la Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 9 del 02 de setiembre del 2010, el Consejo Institucional aprobó la siguiente jerarquía para la normativa que rige en la Institución; de forma que se permita definir la preponderancia de una norma sobre otra en completa armonía con los principios generales del derecho.



Como parte de este acuerdo, el órgano también aprobó las siguientes definiciones para la normativa institucional:

“... ”

Reglamentos: cuerpo normativo que contiene disposiciones emitidas para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes instancias.

Acuerdos: normas específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar una **actividad** o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano colegiado.

Resoluciones: disposiciones específicas de gestión que se establecen para ordenar o **delimitar** una actividad o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano unipersonal.

...” (La negrita corresponde al original)

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional indica sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 ***De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.***

- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.” (La negrita es proveída)
4. Para el funcionamiento del Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE, se mantienen aún vigentes los “Lineamientos para el desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, los cuales fueron aprobados por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2548, Artículo 13, del 06 de marzo del 2008, y posteriormente se le insertaron varios cambios (<https://www.tec.ac.cr/reglamentos/lineamientos-desarrollo-programa-ingles-estudiantes-personal-docente-administrativo>)
5. El proyecto estratégico denominado "Dominio de un segundo idioma en estudiantes y profesores, fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2990, Artículo 7, del 21 de setiembre de 2016, para que se desarrollara como parte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2021, y una vez que el Consejo Institucional aprobó el PEI, en la Sesión Ordinaria No. 3004, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2016, el mismo contempló la ejecución del referido proyecto.
6. En el oficio R-253-2022 del 23 de marzo de 2022, la Rectoría remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la propuesta de creación del “Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE”, indicando:
- “Se remite la Propuesta de Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE, para que se tramite según corresponda, lo anterior en atención a las recomendaciones 4.6 y 4.7, como parte del seguimiento al informe AUDI-CI-001-2021 “Evaluación del proyecto estratégico denominado**

"Dominio de un segundo idioma en estudiantes y profesores". (La negrita es proveída)

7. Las recomendaciones 4.6 y 4.7 del informe de Auditoría Interna AUDI-CI-001-2021 titulado "Evaluación del proyecto estratégico denominado "Dominio de un segundo idioma en estudiantes y profesores", señalan:

"4.6. Valorar la conveniencia de agregar una sanción económica, que contractualmente se establece, que considere la renuncia de los participantes al programa y no solo a uno de sus cursos.

4.7. Analizar las inconsistencias que se muestran en los cobros hechos por el Departamento Financiero Contable con el propósito de determinar la causa y tomar acciones correctivas para evitar situaciones similares en el futuro."

8. En el oficio SCI-622-2022 del 22 de junio de 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles indicó a la Rectoría y a la Oficina de Planificación Institucional, lo siguiente:

"En la reunión No. 762-2022, celebrada el 20 de mayo del 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mantuvo en análisis la propuesta de creación del "Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE" que remite el señor Rector en el oficio R-253-2022.

...

*La Comisión dictaminó en la citada reunión que, si bien **no se detecta que la normativa que se propone atienda la totalidad de las recomendaciones que se señalan del informe de Auditoría Interna AUDI-CI-001-2021, que como se ha dicho, es el sustento de su origen**, específicamente en cuanto a la recomendación 4.7; si se encontró pertinente remozar y actualizar la normativa que regula el "Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE". No obstante, para guardar congruencia con la jerarquía de la normativa que rige en la Institución y sus definiciones, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 2678, artículo 9 del 02 de setiembre del 2010, se determinó que el contenido del Reglamento propuesto en el oficio R-253-2022, se traslade a unas Disposiciones, con miras a ser aprobadas por el Consejo Institucional, en tanto el texto refiere a normas específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar la actividad específica de que tratan.*

Visto lo anterior, la Comisión solicita que, contando con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación Institucional, en materia de normalización, se traslade el contenido de la propuesta del Reglamento hacia una propuesta de Disposiciones, en el formato apropiado.

Se remite el documento recibido con una serie de anotaciones que se solicita considerar para mejorar la redacción del proponente, y se agradece suministrar el texto en el formato que corresponda para Disposiciones.

...” (La negrita es proveída)

9. En respuesta al oficio SCI-622-2022, la dirección de la Oficina de Planificación Institucional indicó, por medio del oficio OPI-234-2022 del 26 de setiembre del 2022, lo siguiente:

“...esta Oficina a partir del análisis correspondiente considera pertinente que la propuesta de reglamento está en congruencia con la pirámide institucional aprobada en el 2010 por el Consejo Institucional, en razón de que la propuesta de reglamento deroga los “Lineamientos para el desarrollo del Programa de Inglés para estudiantes, personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, aprobados por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2548, Artículo 13, del 06 de marzo del 2008 y acoge lo recomendado por la Auditoría Interna en oficio AUDI-CI-001-2021.

Se adjunta para su consideración la propuesta final de Reglamento, así como el cuadro comparativo.

...”

10. En el oficio AUDI-SIR-026-2023 del 28 de marzo de 2023, la Auditoría Interna remitió a la Rectoría, copiando a la Presidencia del Consejo Institucional, el seguimiento sobre las recomendaciones 4.6 y 4.7 del informe AUDI-CI-001-2021, indicando entre otros aspectos:

“... ”

*El informe AUDI-CI-001-20215 contiene siete recomendaciones, de las cuales cinco se encuentran implementadas, lo que se comunica en AUDI-SIR-022-2022. **Se da seguimiento a dos recomendaciones, 4.6 y 4.7, cuyo plazo se encuentra vencido considerando ampliaciones comunicadas.***

El oficio ViDa-135-2022, donde se remite a la Rectoría propuesta del Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE, para elevarlo al Consejo Institucional, pretende que se den por atendidas las recomendaciones 4.6 y 4.7, debido a que “una vez entregado en el CI, la fecha de aprobación del Reglamento no depende de la Vicerrectoría ni de las instancias que lo proponen”. La Auditoría Interna considera que las recomendaciones se pueden dar por cumplidas cuando atiendan las situaciones que las motivan, por tanto, se continúa con el seguimiento.

“... ”

Se revisa someramente la propuesta de reglamento, encontrando que es omisa en cuanto a una sanción económica que considere la renuncia al programa, pues no contempla el cobro de la inversión institucional total

cuando una persona no continúa en este, sino parece referirse al costo de matrícula y materiales del nivel que abandona.

La recomendación 4.7 se refiere a situaciones puntuales determinadas en el estudio de auditoría sobre cobros diferenciados a personas que abandonan un curso, los que se sugiere revisar con el ánimo de que no vuelvan a repetirse. La propuesta de reglamento no indica que se dé la posibilidad de hacer cobros diferenciados.

Se concluye que, en tanto no haya certeza del tipo de normativa que va a ser aprobada, ni el texto definitivo, se mantienen las recomendaciones 4.6 y 4.7 como “En proceso”, por lo que se solicita a esa Rectoría informar de manera oportuna sobre la aprobación que realice el Consejo Institucional en relación con el Reglamento señalado.” (La negrita es proveída)

Considerando que:

1. Se desprende de la documentación que se ha citado en el apartado anterior que, el “Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE”, remitido por la Rectoría en el oficio R-253-2022, se propone para atender dos de las siete recomendaciones del informe de Auditoría Interna AUDI-CI-001-2021 titulado “Evaluación del proyecto estratégico denominado "Dominio de un segundo idioma en estudiantes y profesores"; específicamente las recomendaciones 4.6 y 4.7.
2. Estas recomendaciones, en síntesis, refieren a que se valore una sanción económica que considere la renuncia de los participantes al programa y no solo a uno de sus cursos, y, por otra parte, que se analicen inconsistencias en cobros realizados, con el propósito de determinar la causa y tomar acciones correctivas para evitar situaciones similares en el futuro.
3. En esta reunión se ha contado con la presencia de la M.Ed. Sonia Albertazzi Osorio, Coordinadora del Programa de Fortalecimiento del Inglés TEC-CONARE, en representación de la dirección de la Escuela de Ciencias del Lenguaje y la señora Vicerrectora de Docencia, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., con el fin de ampliar sobre la génesis de la propuesta reglamentaria que se encuentra en análisis, así como el rango reglamentario que se propone.
4. A partir del intercambio de opiniones y documentación relacionada a este tema que se cita en el apartado anterior, esta Comisión llega a concluir que:
 - a. No se detecta relación alguna entre la normativa que se propone y las recomendaciones 4.6 y 4.7 del informe de Auditoría Interna AUDI-CI-001-2021, elemento que fue dicho en el oficio SCI-622-2022 y se respalda,

además, con la revisión previa de la propuesta del cuerpo normativo que efectuó la Auditoría Interna, según se detalla en el oficio AUDI-SIR-026-2023.

- b. Se encuentra pertinente remozar y actualizar la normativa que regula el “Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE”.
- c. Se discrepa del criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-234-2022, en tanto, no se considera pertinente que cada actividad de capacitación o formación que surja en el Instituto sea regulada a través de reglamentos generales. Se estima que estas actividades deben ser normadas desde la Rectoría -en caso de incluir responsabilidades para instancias adscritas a diversas Vicerrectorías, como es el caso presente-, a través de una resolución.

El hecho de que existan lineamientos aprobados por el Consejo Institucional en el caso de análisis no es determinante para que su actualización deba efectuarse por medio de un reglamento general.

El texto del cuerpo normativo que se propone refiere a normas o disposiciones específicas de gestión que se buscan establecer para ordenar o delimitar una actividad específica. Es claro que el contenido propuesto en el cuerpo normativo no versa sobre aspectos que busquen regular el funcionamiento de la Institución, siendo el propósito de los reglamentos, según la jerarquía de la normativa que rige en la Institución y sus definiciones, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 2678, artículo 9 del 02 de setiembre del 2010.

- d. Se conoció en la audiencia sobre aspectos vigentes en la operación del Programa de Fortalecimiento de Inglés, que las personas encargadas de su ejecución consideran que deben ser revisados y replanteados, dado que se visualiza disparidad en la forma en que opera en las otras Universidades Estatales; no obstante, estos aspectos no están considerados en el documento recibido en el oficio R-253-2022.
- e. Se considera necesario que se examine con miras a adecuar en caso de que sea pertinente y conveniente, el funcionamiento del Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE, a la forma en que operan otros programas de capacitación y formación que se tienen en la Institución, ejemplo de ellos: Programa de Idoneidad Docente (PID), Programa de Formación de Entornos Virtuales de Aprendizaje (PFEVA), entre otros ejemplos.

Se dictamina:

- a. No procedente la creación del “Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE”, remitido por la Rectoría en el oficio R-253-2022, bajo los argumentos indicados en los considerandos 4.a y 4.c del apartado anterior.
- b. Indicar que, es conveniente que previo a algún eventual acuerdo o resolución, con miras a normar el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE, se profundice el análisis, examinando, además, los aspectos detallados en los considerandos 4.d y 4.e.
- c. Recomendar a la Rectoría que revise nuevamente el contenido de las recomendaciones 4.6 y 4.7 del informe de Auditoría Interna AUDI-CI-001-2021, y los términos del oficio AUDI-SIR-026-2023, específicamente el apartado que se ha resaltado en el resultando 10, recordando que las “Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, en su Artículo 6, indica que las autoridades a quienes se les dirige un informe por parte de la Auditoría Interna, debe, primeramente resolver sobre la aceptación o no de las recomendaciones contenidas en el mismo, y conforme a ello proponer acciones para su atención, o bien razonar su discrepancia y medidas alternas a considerar.
- d. Comunicar este dictamen al Consejo Institucional atendiendo las disposiciones del artículo 12, inciso c.2, del Reglamento de Normalización Institucional.

8. Asuntos Varios

No se presentan.

Finaliza la reunión al ser las 12:01 p.m.

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde
Coordinador
Comisión de Asuntos Académicos
y Estudiantiles

Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos
Académicos y Estudiantiles